

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Decreto N°2082 de 26 de junio de 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública “Adquisición de Medicamentos para Animales del Centro de Tenencia Responsable”, las que fueron publicadas con el ID 2450-67-LE26 en el portal de mercado público.
- b) Que, de conformidad con las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 30 de junio de 2026.
- c) Que, en el mencionado período se realizaron siete preguntas al proceso de licitación, que son citadas de manera textual en la parte resolutive, las que debe ser respondida por esta entidad licitante.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública “Adquisición de Medicamentos para Animales del Centro de Tenencia Responsable” bajo el ID 2450-67LE26:

N°	Preguntas	Respuestas
1	<i>Estimados, el nuevo reglamento de compras públicas (Decreto-661) en su Artículo 135 y siguientes regula la aplicación de multas por incumplimiento, estableciendo que las bases y/o el contrato deben fijar un tope para las multas, que no supere el 30% del precio del contrato, obligando además a contemplar un procedimiento para la aplicación de las medidas contempladas. Favor indicar claramente las causales de multa, el tope de cada una de ellas y el procedimiento de notificación, descargos y demás que respeten los principios de contradictoriedad e impugnabilidad</i>	Las causales, el tope y el procedimiento de aplicación de multas se encuentran regulados en el numeral 23 de las bases administrativas.
2	<i>Estimados, favor aclarar si el presente proceso licitatorio contempla una única entrega o corresponde a un convenio en el tiempo con entregas parcializadas, en caso de corresponder a convenio indicar duración en meses gracias.</i>	La presente licitación contempla dos entregas, de acuerdo a las cantidades señaladas en las especificaciones técnicas; la primera será dentro de los 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra y la segunda, aproximadamente y previa coordinación con el IT, será dentro de los 10 días hábiles del mes de septiembre de 2026. Lo anterior



N°	Preguntas	Respuestas
		de conformidad con el numeral 18 de las bases administrativas.
3	<i>Estimados, por favor indicar la vigencia de la licitación. Gracias.</i>	El cierre y apertura de las ofertas en la presente licitación es el día 3 de julio de 2026, a las 15:30 y 15:31 horas. Lo anterior de conformidad con el numeral 4. El plazo de entrega de los productos es en dos entregas, la primera dentro de los 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra y la segunda, aproximadamente y previa coordinación con el IT, será dentro de los 10 días hábiles del mes de septiembre de 2026. Lo anterior de conformidad con el numeral 18, ambos de las bases administrativas.
4	<i>Estimados, por favor indicar tiempo de contrato. Gracias.</i>	La vigencia del contrato será desde la aceptación del a orden de compra y hasta el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la contratación. La presente licitación contempla dos entregas, de acuerdo a las cantidades señaladas en las especificaciones técnicas; la primera será dentro de los 5 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra y la segunda, aproximadamente y previa coordinación con el IT, será dentro de los 10 días hábiles del mes de septiembre de 2026. Lo anterior de conformidad con el numeral 18 de las bases administrativas.
5	<i>Buenas tardes estimados, por favor nos podrían indicar si la licitación es para cubrir faltantes Cenabast? Gracias</i>	No, este proceso no tiene relación con faltantes CENABAST.
6	<i>Respecto del requerimiento de la documentación en formato tipo, toda vez que se encuentra en contravención al dictamen de contraloría número 045041N17 del año 2017 y además vulnera el artículo 13 de la ley 19.880 (principio de no formalización de los actos administrativos). Por ende, queríamos consultar si el formato establecido es una mera sugerencia de cómo se debe entregar los certificados</i>	No obstante de efectuar una interpretación errónea del dictamen citado, ya que aquel se refiere a una situación particular en que se presentó un documento en un formato digital distinto al exigido, el funcionario evaluador requiere de la información contenida en los diversos formatos solicitados para la presente licitación, por lo que no presentarlos afectará la admisibilidad de las propuestas o la asignación de puntaje en la evaluación.
7	<i>Estimados, el nuevo de reglamento de compras públicas (Decreto-661) en su Artículo 135 y siguientes regula la aplicación de multas por incumplimiento, estableciendo que las bases y/o el contrato deben fijar un tope para las multas, que no supere el 30% del precio del contrato, obligando además a contemplar un procedimiento para la aplicación de las medidas contempladas. Favor indicar claramente las causales de multa, el tope de cada una de ellas y el procedimiento de notificación,</i>	Las causales, el tope y el procedimiento de aplicación de multas se encuentran regulados en el numeral 23 de las bases administrativas.



Nº	Preguntas	Respuestas
	<i>descargos y demás que respeten los principios de contradictoriedad e impugnabilidad</i>	

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución: - Gonzalo Arceu Benavente - Abel Espinoza Muñoz – Freddy Landa Iglesias – María José Castillo Bustamante
- Marcela Viveros Varela.

